

La intersección es el nudo de la red viaria en el que todos los cruces de trayectorias posibles de los vehículos que lo utilizan se realizan a nivel.



INTERSECCIONES

Concepto:

Características del tráfico en las intersecciones

Las intersecciones son:

- ▷ Lugares peligrosos, especialmente en poblado, donde, además de frecuentes, suelen estar muy próximas entre sí.

Ello obliga al conductor a extremar las precauciones para que los cruces de las trayectorias posibles de los vehículos en esta zona de uso compartido sean lo más ordenados y seguros y se realicen con la máxima fluidez.

- ▷ Lugares de tráfico complejo.

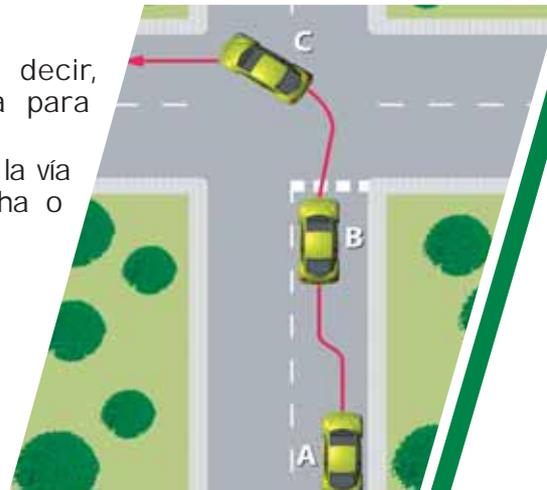
En ellas se puede:

- ▶ Realizar cambios de dirección, es decir, abandonar la vía por la que se circula para entrar en otra nueva.
- ▶ Continuar al frente, cruzando o franqueando la vía transversal, sin necesidad de girar a derecha o izquierda.

Franqueo de intersecciones

En toda intersección se pueden distinguir tres fases:

- ▷ Fase de aproximación (A).
- ▷ Fase de posición de entrada (B).
- ▷ Fase de franqueo, girando o sin girar (C).





FASE DE APROXIMACIÓN

La fase de aproximación, sirve para prepararse a abordar la intersección a la que se está llegando.

No se puede dar una norma fija sobre cuándo se inicia esta fase.

En todo caso, se iniciará:

- ▷ con tiempo y espacio suficientes como para poder realizar todas las operaciones necesarias y abordar la intersección,
- ▷ con las debidas garantías de seguridad y
- ▷ sin entorpecer el tráfico.

Por ello, una vez que, desde lejos, se domine visualmente la intersección, el conductor iniciará la fase de aproximación para así:

- ▷ poder actuar con suficiente antelación y
- ▷ poder llegar al punto de encuentro de las vías (posición de entrada) bien situado y con el vehículo dominado.

COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR EN LA FASE DE APROXIMACIÓN

En esta fase es determinante tener en cuenta si el franqueo de la intersección se va a efectuar continuando de frente, es decir sin girar, o girando a la izquierda o a la derecha, ya que ello obligará a ocupar una posición u otra en la calzada y a cambiar o no de carril.

Observación del tráfico

En primer lugar se observarán, con suficiente antelación:

- ▷ El tráfico para adquirir la información necesaria y para prevenir los movimientos e intenciones de los demás.
- ▷ La vía: para apreciar y valorar sus características, su anchura, los carriles con que cuenta, etc. y para hacerse una composición de lugar.

En la fase de aproximación, el conductor, deberá:

- ▷ Observar el tráfico.
- ▷ Señalizar el desplazamiento lateral, en su caso, y el cambio de dirección.
- ▷ Elegir el lugar y posición adecuados en la calzada.
- ▷ Adecuar la velocidad para adaptarla a las necesidades del franqueo a realizar.
- ▷ Observar la intersección.





Quando, para cambiar de dirección y previamente sea necesario efectuar un desplazamiento lateral con el fin de seleccionar la posición adecuada, el conductor se cerciorará de que la velocidad de los vehículos que se acerquen por detrás y la distancia a que se encuentran le permiten efectuar la maniobra sin peligro.

▶ En caso contrario, se abstendrá de realizarla.

Señalización del desplazamiento lateral, en su caso, o del cambio de dirección

El segundo paso a dar por el conductor es señalar, con suficiente antelación, la maniobra para advertir a los demás conductores que circulen detrás suyo.

▷ Cuando se vaya a efectuar un cambio de dirección, un desplazamiento lateral o un cambio de carril a la izquierda, la señalización se hará con el indicador de dirección izquierdo o con el brazo izquierdo extendido fuera del vehículo en posición horizontal con la palma de la mano extendida hacia abajo.

▷ Cuando se vaya a efectuar un cambio de dirección, un desplazamiento lateral o un cambio de carril a la derecha, la señalización se hará con el indicador de dirección derecho o con el brazo izquierdo doblado hacia arriba y la palma de la mano extendida.

▷ No será necesario señalar cuando se continúe de frente y, para ello, no sea necesario cambiar de carril por ocupar ya el adecuado.

En caso de contradicción entre el indicador de dirección y la señal efectuada con la mano prevalecerá esta última.

Elegir el lugar y posición adecuados en la calzada

Observado el tráfico, la vía, la señalización y señalizada la maniobra, el conductor iniciará el tercer paso, es decir, la maniobra de desplazamiento lateral que, generalmente, hay que hacer para seleccionar la posición correcta a ocupar en la calzada, a fin de cambiar de dirección o continuar de frente, según los casos.

En todo caso, tanto el desplazamiento lateral como la selección de carril adecuado se efectuarán con suficiente antelación.



De no ser así, puede ocurrir que no se pueda efectuar el desplazamiento bien por impedirlo la señalización horizontal, bien por impedirlo los demás vehículos que circulen por el carril que se pretende ocupar, ya que tienen prioridad de paso.

La posición o lugar a ocupar será diferente según se vaya a cambiar de dirección a la derecha o a la izquierda o se continúe de frente.

▶ Salvo que la vía esté acondicionada o señalizada para realizar la maniobra de otra manera, ya que a veces para girar a la izquierda hay que colocarse a la derecha y desviarse de acuerdo con el acondicionamiento o señalización de la vía, estando prohibido hacer la maniobra desde el centro de la calzada, la posición a ocupar será la que se indica a continuación.



S-250



Posición o lugar a ocupar en cambios de dirección a la derecha

En los cambios de dirección a la derecha, el conductor situará su vehículo lo más cerca posible del borde derecho de la calzada.

▶ Si por las características del vehículo, como ocurre con los de grandes dimensiones, o cualquier otra circunstancia, no fuera posible ceñirse al borde derecho de la calzada, el conductor deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro.



Conviene que los demás conductores y usuarios faciliten la maniobra.

Cuando existan marcas viales consistentes en flechas de selección de carriles, las flechas situadas en un carril delimitado por líneas longitudinales indican que todo conductor debe:

- ▶ seguir la dirección o una de las direcciones indicadas por las mismas en el carril en el que el conductor se halle o,
- ▶ si la señalización lo permite, cambiarse a otro carril.

Se podrá cambiar de carril si la flecha está situada en un carril delimitado por líneas longitudinales discontinuas. No se podrá cambiar cuando esté situada en un carril delimitado por líneas longitudinales continuas, porque éstas no se deben rebasar.





Posición o lugar a ocupar en los cambios de dirección a la izquierda

En los cambios de dirección a la izquierda, la **posición a ocupar** en la calzada es **distinta según que la vía por la que se circule sea de uno o dos sentidos de circulación.**

- ▷ Si la vía es de un solo sentido de circulación, el **conductor situará su vehículo al borde izquierdo de la calzada**, sin invadir los arcenes, aceras, andenes, pasos o las zonas excluidas o reservadas al tráfico.
- ▷ Si la vía es de dos sentidos de circulación, el **conductor situará el vehículo junto a la marca o línea longitudinal, continua o discontinua, de separación de sentidos sin rebasarla.**
 - ▶ Si no existieran marcas longitudinales que delimiten los sentidos de circulación, lo situará en el **centro de la calzada**, junto a su eje imaginario, sin rebasarlo ni invadir la zona de la calzada destinada al sentido contrario.

El ceñirse, bien a la línea longitudinal o al eje de la calzada, es fundamental para la seguridad y fluidez de la circulación y permitir, si fuera posible, que otros vehículos adelanten por la derecha, evitando retenciones innecesarias.

- ▶ Si, por las dimensiones del vehículo o por cualquier otra circunstancia que lo justifique, no fuera posible ceñirse al borde izquierdo de la calzada, el conductor del vehículo deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro y será conveniente que los demás conductores y usuarios faciliten la maniobra.

Al igual que los cambios de dirección a la derecha, **las marcas viales consistentes en flechas pintadas sobre la calzada facilitan la maniobra indicando el carril a seguir.**

En ocasiones **existen carriles acondicionados y señalizados para cambiar de dirección a la izquierda**, en los que se van situando los vehículos para poder realizar la maniobra.

Cuando la calzada tiene doble sentido de circulación y tres carriles, separados por líneas longitudinales discontinuas, para realizar el cambio de dirección a la izquierda, el **conductor deberá situar su vehículo en el carril central que únicamente se puede utilizar para adelantar y cambiar de dirección a la izquierda.**



Posición o lugar a ocupar para seguir de frente

Dependerá:

- ▷ *Del número de carriles que la calzada tenga para el sentido que se circula.*
- ▷ *De las señalizaciones.*
- ▷ *De las circunstancias del tráfico.*

En todo caso, se evitará ocupar los carriles reservados para los cambios de dirección.

En calzadas de al menos tres carriles para cada sentido, convendrá utilizar los carriles centrales, con el fin de ganar fluidez y evitar las obstrucciones que pueden producir los vehículos que vayan a girar a la derecha o a la izquierda.

Adecuar la velocidad

Una vez seleccionada la posición correcta a ocupar en la calzada, el paso siguiente a dar por el conductor es, cuando sea necesario, **moderar la velocidad, para adecuarla al cambio de dirección a efectuar o al franqueo de la intersección** siguiendo de frente.

Como en las intersecciones, generalmente, el campo de visión es **reducido**, hay que llegar a ellas a una velocidad adecuada, aun en el supuesto de tener preferencia de paso.

Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo al aproximarse a glorietas e intersecciones en que no se goce de prioridad de paso. **Si la intersección está señalizada con las señales de reglamentación R-1, "Ceda el Paso", o R-2, "Detención obligatoria", el conductor del vehículo que se aproxime a la intersección deberá mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a ceder el paso para estar en disposición de detenerse en el caso de la señal R-1 cuando sea necesario, y en el de la señal R-2 siempre.**

Si la intersección está debidamente señalizada, tanto con las señales R-1, R-2 o con la señal de advertencia de peligro P-2, y la visibilidad de la vía es **prácticamente nula**, la velocidad de aproximación de los vehículos **no deberá exceder de 50 kilómetros por hora.**

Aunque se tenga preferencia de paso en la intersección y la visibilidad en la misma sea buena, se debe circular con precaución, no sólo porque la preferencia de paso no es un derecho absoluto y se debe hacer uso de él de manera racional, sino porque puede suceder que otros conductores se comporten indebidamente.





Observación de la intersección

Se observará la señalización, tanto la vertical como la situada en pórticos y las marcas viales, **para conocer si la intersección:**

- ▷ **está señalizada** con señales de preferencia, semáforos, Agentes, o
- ▷ **no está señalizada**, para saber el sentido y dirección que se debe seguir, si está permitido o no girar, etc.

Entre las señales que todo conductor debe tener muy en cuenta en la fase de aproximación figuran las siguientes:

SEÑALES DE PRESEÑALIZACIÓN. A título de ejemplo se pueden citar:



- ▷ La señal (S-220) facilita al usuario información sobre las direcciones a tomar hacia una carretera convencional.
 - ▶ Indica en una carretera convencional, las direcciones de los distintos ramales de la próxima intersección cuando uno de ellos conduce a una carretera convencional.



- ▷ La señal (S-250) preseñaliza un itinerario.
 - ▶ Indica el itinerario que es preciso seguir para tomar la dirección que señala la flecha.



- ▷ La señal (S-260) preseñaliza carriles.
 - ▶ Indica las únicas direcciones permitidas, en la próxima intersección, a los usuarios que circulan por los carriles señalados.

SEÑALES DE DIRECCIÓN. A título de ejemplo se pueden citar:



- ▷ La señal (S-300) indica los nombres de las poblaciones situadas en un itinerario constituido por una carretera convencional y el sentido por el que aquellas se alcanzan.
 - ▶ El cajetín situado dentro de la señal define la categoría y el número de la carretera.
 - ▶ Las cifras inscritas dentro de la flecha indican la distancia en kilómetros.



- ▷ La señal (S-310) indica carreteras y poblaciones que se alcanzan en el sentido que indica la flecha.



- ▷ La señal (S-360) indica, en una carretera convencional, las direcciones que se alcanzan por la salida inmediata hacia otra carretera convencional.
 - ▶ También indica la dirección propia de la carretera convencional y su número.

SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN

SENTIDOS PROHIBIDOS

Existen señales que prohíben la circulación:

- ▷ *general en ambos sentidos,*
- ▷ *en un solo sentido o*
- ▷ *sólo a determinados vehículos.*

Todas estas señales son de forma circular, llevan en su interior, como norma general, siluetas de vehículos y en alguna ocasión, también números y letras.

Estas señales pueden ser de prohibición de entrada o de restricción de paso.

Algunas señales de prohibición de entrada a tener en cuenta son:

<p>▷ La señal (R-100) prohíbe la circulación de toda clase de vehículos en ambos sentidos.</p>	
<p>▷ La señal (R-101) prohíbe el acceso a toda clase de vehículos. ▶ Está prohibido circular en el sentido hacia el que da cara o mira la señal, a partir del punto donde está situada, a todos los vehículos. No se puede entrar en la calle, calzada o vía por ese extremo o lugar porque la circulación se efectúa sólo en sentido contrario.</p>	
<p>▷ La señal (R-102) prohíbe el acceso a todos los vehículos de motor. ▶ Lo permite a los vehículos que no sean de motor.</p>	
<p>▷ La señal (R-103) prohíbe al acceso a los vehículos de motor. ▶ Lo permite a las motocicletas de dos ruedas sin sidecar y a los vehículos que no sean de motor.</p>	
<p>▷ La señal (R-104) prohíbe el acceso a motocicletas, tengan dos o tres ruedas y lleven o no sidecar. ▶ Lo permite a todos los demás vehículos sean o no de motor.</p>	
<p>▷ La señal (R-105) prohíbe el acceso a los ciclomotores. ▶ Lo permite a todos los demás vehículos.</p>	
<p>▷ La señal (R-106) prohíbe el acceso a los vehículos destinados al transporte de mercancías, entendiéndose como tales camiones y furgones independientemente de su masa. ▶ Lo permite a los que no están destinados al transporte de mercancías y a los destinados al transporte de personas.</p>	





- ▷ La señal (R-107) prohíbe el acceso a toda clase de vehículos destinados al transporte de mercancías, entendiéndose como tales camiones y furgones, si su M.M.A. es superior a la indicada en la señal, aunque circulen vacíos.
 - ▶ Lo permite a los demás vehículos.



- ▷ La señal (R-108) prohíbe el paso de toda clase de vehículos que transporten mercancías peligrosas y que deban circular de acuerdo con su reglamentación especial.
 - ▶ Lo permite a los demás.



- ▷ La señal (R-109) prohíbe el paso a toda clase de vehículos que transporten mercancías explosivas o fácilmente inflamables y que deban circular de acuerdo con su reglamentación especial.
 - ▶ Lo permite a los demás.



- ▷ La señal (R-110) prohíbe el paso a toda clase de vehículos que transporten más de 1.000 litros de productos capaces de contaminar el agua. Lo permite a los demás.



- ▷ La señal (R-111) prohíbe el acceso a tractores y otras máquinas agrícolas autopropulsadas.
 - ▶ Lo permite a los demás.



- ▷ La señal (R-112) prohíbe el paso de vehículos de motor con remolque, que no sea un semirremolque o un remolque de un solo eje. La inscripción de una cifra de tonelaje, ya sea sobre la silueta del remolque, ya en una placa complementaria, significa que la prohibición de paso sólo se aplica cuando la masa máxima autorizada del remolque supere dicha cifra.

Algunas señales de restricción de paso a tener en cuenta son:



- ▷ La señal (R-200) indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad, según la inscripción que contenga, de un puesto de aduana, de policía, de peaje, u otro, y que, tras ellos, pueden estar instalados medios mecánicos de detención.
 - ▶ En todo caso, el conductor así detenido no podrá reanudar su marcha hasta haber cumplido la prescripción que la señal establece.



- ▷ La señal (R-203) prohíbe el paso de los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, supere la indicada.

GIROS PROHIBIDOS



R-302



R-303

Estas señales prohíben cambiar de dirección:
La señal (R-302) a la derecha.
La señal (R-303) a la izquierda.

SEÑALES DE OBLIGACIÓN

ÚNICAS DIRECCIONES Y SENTIDOS PERMITIDOS



R-403a



R-403b



R-403c

En las señales (R-403a, R-403b y R-403c) las flechas señalan las únicas direcciones y sentidos que los vehículos pueden tomar.

SENTIDOS OBLIGATORIOS



R-400a



R-400b



R-400c



R-400d



R-400e

La flecha señala la dirección y sentido que los vehículos tienen la obligación de seguir.

SEÑALES DE PELIGRO

▷ La señal (P-3) advierte del peligro por la proximidad de una intersección aislada o tramo con la circulación regulada por semáforos.



▷ La señal (P-4) advierte del peligro representado por la proximidad de una intersección donde la circulación se efectúa en forma giratoria en el sentido indicado por las flechas.



MARCAS VIALES

Si existen marcas sobre la calzada, consistentes en flechas de selección de carriles, el conductor deberá tener muy en cuenta la dirección o las direcciones indicadas por las mismas si se encuentran en carriles delimitados por líneas longitudinales continuas o discontinuas.



INTERSECCIONES SEÑALIZADAS

En las intersecciones la preferencia de paso se verificará siempre atendiendo a la señalización que las regule:

- ▷ Señales verticales.
- ▷ Marcas viales.
- ▷ Semáforos.
- ▷ Agentes de la circulación.

SEÑAL DE "CEDA EL PASO"

Esta señal (R-1) de prioridad obliga a todo conductor a ceder el paso en la próxima intersección a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime o al carril al que pretende incorporarse.

El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro:

- ▷ No deberá iniciar o continuar su marcha o maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.
- ▷ Debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

Antes de llegar a la señal suele existir otra con un panel complementario.

- ▶ Este panel complementario (S-800), colocado bajo la señal de "Ceda el paso", indica la distancia desde el lugar donde está la señal a aquél en que comienza a regir la prescripción.

La señal de Ceda el paso no obliga a detener el vehículo; sólo deberá hacerse cuando de continuar o reemprender la marcha, se pueda obligar a otros usuarios a modificar bruscamente su dirección o velocidad.

En ocasiones, la señal de "Ceda el paso" está constituida por una marca pintada sobre la calzada, con igual significado que la señal vertical antes examinada.

Un triángulo marcado sobre la calzada con el vértice opuesto dirigido hacia el vehículo que se acerca indica a su conductor la obligación que tiene en la próxima intersección de ceder el paso a otros vehículos.

Si el mencionado triángulo está situado en un carril delimitado por líneas longitudinales, la obligación se refiere exclusivamente a los vehículos que circulen por dicho carril.



R-1



R-1 + S-800



SEÑAL DE "DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP"

Esta señal (R-2) indica la obligación, para todo conductor, de:

- ▷ **detener el vehículo** ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y
- ▷ **ceder el paso** en la misma a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime, cualquiera que sea el lado por el que se acerquen.

Antes de llegar a la señal de detención obligatoria, suele existir otra señal de preaviso o "preseñalización de detención obligatoria".

- ▶ Consiste en una señal de ceda el paso con un panel complementario colocado debajo de la misma que indica la distancia a que se encuentra la señal "Detención obligatoria" o "Stop" de la próxima intersección.



En ocasiones, el símbolo STOP aparece pintado sobre la calzada.

- ▶ El significado es el mismo que el de la señal vertical.



Únicamente recordar que cuando está pintado en un carril delimitado por líneas longitudinales, la obligación de detenerse y de ceder el paso afecta exclusivamente a los vehículos que circulen por dicho carril.

Si por circunstancias excepcionales, desde el lugar donde se ha efectuado la detención, de acuerdo con lo que dice la propia señal, no existe visibilidad suficiente, el conductor deberá detenerse de nuevo en el lugar desde donde tenga visibilidad, sin poner en peligro a ningún usuario de la vía.

SEÑALES VERTICALES QUE INDICAN PRIORIDAD DE PASO

A los conductores de los vehículos que circulan por la vía que goza de prioridad de paso, ésta se indica con alguna de la siguientes señales:

La señal (R-3) indica a los conductores de los vehículos que circulen por una calzada, su prioridad en las intersecciones sobre los vehículos que circulen por otra calzada.

La señal (R-4) indica la proximidad del lugar en que la calzada por la que se circula pierde su prioridad respecto a otra calzada.





La señal (P-1) advierte del peligro representado por la proximidad de una **intersección** con una vía, cuyos usuarios deben ceder el paso.



La señal (P-1a) advierte del peligro representado por la proximidad de una **intersección** con una vía a la derecha, cuyos usuarios deben ceder el paso.

La señal (P-1b) advierte del peligro representado por la proximidad de una **intersección** con una vía a la izquierda, cuyos usuarios deben ceder el paso.

La señal (P-1c) advierte del peligro representado por la proximidad de una **incorporación** por la derecha de una vía, cuyos usuarios deben ceder el paso.

La señal (P-1d) advierte del peligro representado por la proximidad de una **incorporación** por la izquierda de una vía, cuyos usuarios deben ceder el paso.



INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFORO

La intersección puede estar regulada mediante semáforos circulares para vehículos.

Estos semáforos **constan, normalmente, de tres luces superpuestas: roja arriba, amarilla en el centro, y verde abajo.**

También pueden llevar:

- ▷ **Luces adicionales del mismo color que las principales.**
 - ▶ Unas son de igual tamaño que las principales y están situadas a los laterales de éstas.
 - ▶ Otras son más pequeñas y están situadas más abajo que las principales para facilitar su visión por los conductores que estén detenidos junto al semáforo.
- ▷ **Flechas, que pueden ser negras o verdes.**

Cuando existan semáforos con indicaciones distintas a la derecha y a la izquierda, si el conductor pretende girar a la izquierda o seguir de frente, sólo deberá obedecer las luces de los situados inmediatamente a su izquierda.

Cuando existan semáforos únicamente a la izquierda, sólo deberán obedecer sus indicaciones aquellos conductores que pretendan continuar de frente o girar a la izquierda.



Las luces de los semáforos circulares para vehículos pueden ser fijas o intermitentes.

Luz roja no intermitente

La luz roja no intermitente **prohíbe el paso**. Ante ella el conductor debe **detener el vehículo en todo caso hasta que cambie a luz verde**. Mientras permanezca encendida la luz roja, **los vehículos no deben rebasar el semáforo ni, si existe, la línea de detención anterior más próxima**.

- ▶ Si el semáforo estuviese situado dentro o al lado opuesto de una intersección, los vehículos no deben internarse en ésta, ni, si existe, rebasar la línea de detención situada antes de la misma.



Luz amarilla no intermitente

La luz amarilla no intermitente **indica que el conductor debe detener el vehículo en las mismas condiciones que si se tratara de una luz roja fija**, a no ser que, cuando se encienda, el vehículo se encuentre tan cerca del lugar de detención que no se pueda detener antes del mismo en condiciones de seguridad suficientes.

Luz verde no intermitente

La luz verde no intermitente **significa que está permitido el paso con prioridad, excepto en los supuestos que se indican a continuación**:

- ▶ Aun cuando esté encendida la luz verde y se goce de prioridad de paso, **ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones, si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, el vehículo pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal de vehículos o peatones**.
- ▶ Igualmente, **todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforos y la situación del mismo constituya un obstáculo para la circulación, deberá salir de la misma sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido**.





Luz amarilla intermitente o dos luces amarillas alternativamente intermitentes

Una luz amarilla intermitente o dos luces amarillas alternativamente intermitentes obligan a los conductores a extremar la precaución y, en su caso, de ser necesario, a ceder el paso.

► Además, **no eximen del cumplimiento** de otras señales que obliguen a detenerse.

Flecha negra

La flecha negra sobre una luz roja no intermitente o sobre una luz amarilla, intermitente o no, no cambia el significado de dichas luces pero lo limita exclusivamente al movimiento indicado por la flecha.



El semáforo en la foto de la izquierda indica que se puede seguir de frente, pero no a la izquierda porque lo prohíbe la luz roja sobre la que está encendida la flecha negra.

El semáforo en la foto de la derecha, flecha negra sobre fondo amarillo intermitente, indica que no se puede seguir de frente, pero se puede girar a la derecha, extremando la precaución y cediendo el paso, en caso necesario.



439

Flecha verde

Una flecha verde que se ilumina sobre un fondo circular negro, indica a los conductores de los vehículos que pueden tomar la dirección y sentido indicados por la misma, cualquiera que sea la luz que esté simultáneamente encendida en el mismo semáforo o en otro contiguo.

Cualquier conductor que, al encenderse la flecha verde, se encuentre en un carril reservado exclusivamente para la circulación en la dirección y sentido indicados por la flecha o que, sin estar reservado, sea el que esta circulación tenga que utilizar, deberá avanzar en dicha dirección y sentido.



tema
25



Únicamente se podrá permanecer con el vehículo inmovilizado en dicho carril cuando no esté reservado exclusivamente mediante las flechas de selección de carriles, o no haya flechas de selección, y no bloquee o interrumpa la circulación de los que se encuentren detrás en dicho carril que quieran girar.

Cuando se avance siguiendo la indicación de la flecha verde, debe hacerse con precaución dejando pasar a los vehículos que circulen por el carril al que se incorpore y **no poniendo en peligro** a los peatones que estén cruzando la calzada.

Por tal motivo, cuando el conductor, en la fase de aproximación, observe la existencia de semáforos contiguos o con luces adicionales debe tener cuidado en seleccionar el carril adecuado, ya que, en caso contrario, puede verse obligado a seguir una dirección que no conviene a su destino.

INTERSECCIONES REGULADAS POR AGENTE DE LA CIRCULACIÓN

Un Agente con el **brazo levantado verticalmente obliga a detenerse a todos los usuarios de la vía que se acerquen al Agente**, salvo a los conductores que no puedan hacerlo en condiciones de seguridad.

Un Agente con el **brazo o brazos extendidos horizontalmente obliga a detenerse** a todos los usuarios de la vía que se acerquen al Agente desde direcciones que corten la indicada por el brazo o brazos extendidos y cualquiera que sea el sentido de su marcha.

Esta señal permanece en vigor aunque el Agente baje el brazo o los brazos, siempre que no cambie de posición o efectúe otra señal.



INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR LA PREFERENCIA

Como antes se ha indicado, en las intersecciones la preferencia de paso se verificará siempre atendiendo a la señalización que las regule.

Cuando no haya señal que regule la preferencia de paso, el conductor estará obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los casos que a continuación se indican:





Excepciones:

- ▷ Los vehículos que circulen por railes tienen derecho de prioridad de paso sobre los demás usuarios.
- ▷ Los vehículos que circulen por una vía pavimentada tienen derecho de prioridad de paso frente a los procedentes de otra vía sin pavimentar.
- ▷ En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán prioridad de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.
- ▷ Los vehículos que circulen por una autopista o autovía tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquélla.
- ▷ Los ciclistas tendrán prioridad de paso cuando circulen por un carril bici, por un paso para ciclistas o por un arcén, debidamente señalizados, frente a los vehículos de motor.
- ▷ Los ciclistas tendrán prioridad de paso cuando, circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta.

Cuando varios vehículos llegan a una intersección en la que no existan señales que regulen cuál de ellos tiene preferencia para pasar primero, rige la norma general de preferencia según la cual los conductores tienen la obligación de ceder el paso a los vehículos que se aproximen por su lado derecho, es decir, pasará primero el conductor del vehículo que tenga su derecha libre.



En ocasiones, las intersecciones están señalizadas con la señal (P-2) de "Intersección con prioridad de la derecha". Esta señal:

- ▷ **No modifica la regla general** de ceder el paso a los que se aproximen por el lado derecho, **más bien la confirma y llama la atención** del conductor.
- ▷ **Indica** la existencia de un peligro representado por una intersección en la **que rige** la regla general de preferencia de paso para los vehículos que vienen por la derecha.



FASE DE POSICIÓN DE ENTRADA

Esta posición se alcanza cuando se llega a la línea de intersección de la vía por la que se circula con la transversal.

En esta fase, **deberá mantenerse la señalización que se puso en funcionamiento en la fase de aproximación**, para seguir advirtiendo a los demás conductores y usuarios el cambio de dirección, a no ser que se vaya a seguir de frente.

La posición de entrada es el momento más crucial y complejo del comportamiento del conductor en las intersecciones, porque es en esa posición desde donde tiene que observar y valorar el entorno de la intersección.

En esta fase son muchas las circunstancias a observar y valorar, razón por la que el conductor debe concentrar la atención y evitar todo aquello que pueda disminuir o dificultar su capacidad de observación.



POSICIÓN DE ENTRADA EN INTERSECCIONES CON PREFERENCIA SEÑALIZADA

Si la intersección está regulada por semáforos o por Agentes de la circulación, la complejidad se reduce considerablemente.

La posición de entrada ante un semáforo será aquella desde la que, sin invadir la intersección ni los lugares destinados al paso de peatones, se puedan ver las luces del mismo para poder reanudar la marcha tan pronto se encienda la luz verde.

No se debe rebasar el semáforo ni, si existe, la línea de detención anterior más próxima al mismo.

La posición de entrada cuando el semáforo estuviese dentro o al lado opuesto de una intersección, será sin internarse en ésta ni, si existe, rebasar la línea de detención situada antes de la misma.

La posición de entrada en una intersección regulada por Agente deberá efectuarse, como norma general antes de entrar en la misma, o bien donde dicho Agente ordene efectuar la detención.

Cuando el Agente en una intersección hace la señal con el brazo levantado verticalmente, no obligará a detenerse a los conductores que hayan penetrado ya en ella.





La posición de entrada cuando la intersección está regulada por la señal de STOP viene determinada por la línea transversal continua o, si ésta no existe, la posición será inmediatamente antes de la intersección.

Si, por circunstancias excepcionales, desde el lugar donde se ha efectuado la detención, es decir, ante la línea de detención o, en su defecto, inmediatamente antes de la intersección, no existe visibilidad suficiente, el conductor deberá detenerse de nuevo, aun franqueando los lugares indicados, en aquel en el que tenga visibilidad, sin poner en peligro a ningún usuario de la vía.

Si, al llegar a la intersección señalizada con la señal de Stop ya existiera otro vehículo detenido, el hecho de que éste reanude la marcha no quiere decir que se deba seguir tras él sin efectuar una nueva detención.

► Hay que detenerse nuevamente al llegar al lugar adecuado.

La posición de entrada cuando la intersección está regulada con la señal de "Ceda el paso", viene determinada, salvo casos anormales que reduzcan la visibilidad, por la marca transversal discontinua de detención y, si ésta no existiera, la posición será inmediatamente antes de la intersección.

Si causas anormales reducen la visibilidad de la vía transversal y desde el lugar en el que habría que detenerse no se tiene una buena observación, se deberá incluso, penetrar en la intersección hasta el lugar en el que, sin ser un obstáculo ni un peligro, se deba tener la seguridad de que en caso necesario se va a ceder el paso, en las debidas condiciones de seguridad, a los conductores de los vehículos que se aproximen por la vía transversal.



Hay que tener en cuenta que la detención debe hacerse no donde está la señal, sino en el punto o posición de entrada a la intersección a que antes se ha hecho referencia, para poder ver y observar sin obstáculos la vía preferente y ceder el paso a los vehículos que circulen por ella.

POSICIÓN DE ENTRADA EN INTERSECCIONES CON PREFERENCIA NO SEÑALIZADA

Es en las intersecciones no señalizadas donde la complejidad de la observación y valoración es mayor, porque es en esa posición donde el conductor, después de haber observado y valorado las circunstancias, debe tomar la importante decisión de detenerse, reanudar la marcha, o seguir avanzando.

Además, esta decisión ha de tomarla en pocos segundos, pues, en caso contrario, puede crear situaciones de conflicto o peligro, bien por riesgo, bien por obstaculización.

En esta decisión el conductor debe tener siempre muy en cuenta los principios de fluidez y seguridad de la circulación y coordinarlos casi a la perfección.

En las intersecciones con línea transversal discontinua, ésta será la posición de entrada. La detención se efectuará inmediatamente antes de la línea y sin rebasarla.

La posición de entrada en una intersección en la que no exista línea transversal discontinua será aquella desde la que, sin invadir la intersección, se pueda disponer de la máxima zona de visión y adquirir la máxima información posible, tanto de la vía transversal, a la derecha e izquierda, como de las vías que confluyan, cualquiera que sea el tipo de intersección.

En las intersecciones que no tengan señalizada la preferencia, exista o no marca transversal discontinua, **no siempre será necesario detenerse para ceder el paso** por aplicación de las normas de prioridad. Si fuera posible ceder el paso sin detenerse, se podrá seguir avanzando para franquear la intersección a la velocidad exigida por las circunstancias.

Las intersecciones, en general, son lugares en los que la visibilidad es escasa y, sin embargo, es donde más se necesita disponer de un amplio campo de visión, tanto de la vía por la que se circula como sobre las vías que confluyen, porque el peligro es mayor.

► Esta visibilidad es lo que se denomina zona de visión.

Esta zona de visión, que está limitada por los vehículos en circulación, parados o estacionados, por las edificaciones, árboles y otros obstáculos, se va ampliando a medida que el conductor se acerca a la intersección.

Aun cuando se goce de prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.



Haya o no detención, es en la posición de entrada donde el conductor debe observar la intersección, valorarla y después tomar la decisión de detener el vehículo o continuar la marcha.

La fase de franqueo puede ser girando y sin girar. Terminará cuando el vehículo haya girado y entre en la nueva vía o haya cruzado la intersección.

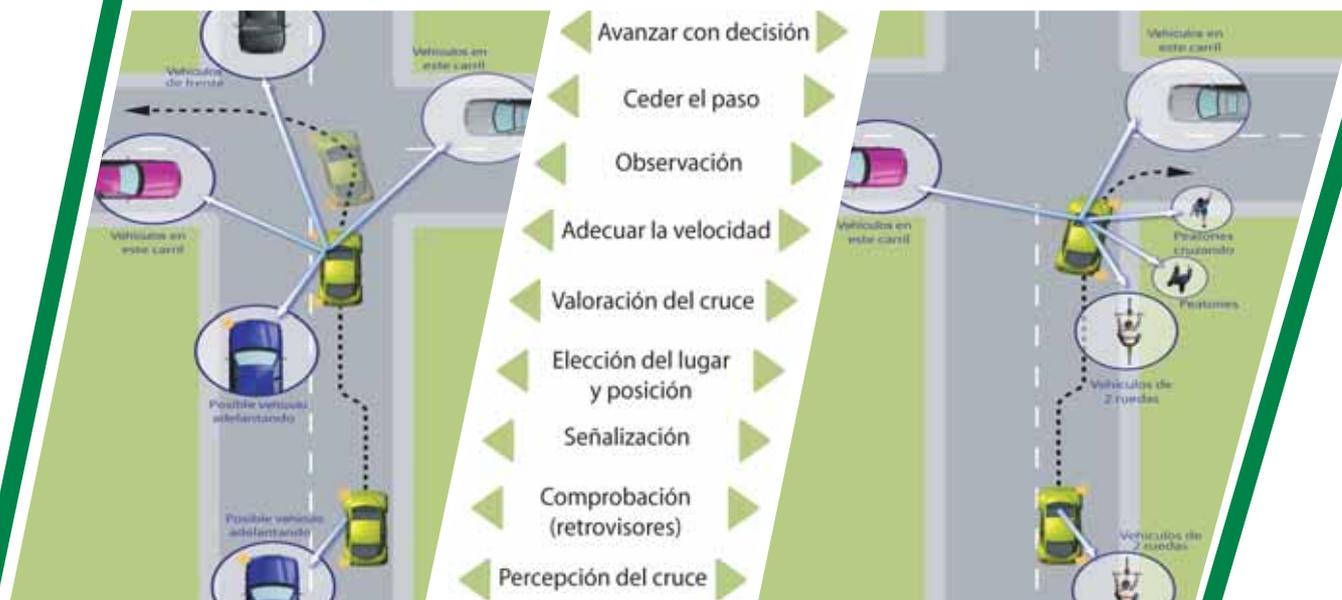
FASE DE FRANQUEO

En esta fase es necesario mantener la señalización que se puso en funcionamiento en la fase de aproximación, con el fin de advertir a los demás conductores y usuarios el cambio de dirección, a no ser que se vaya a seguir de frente. Cuando el franqueo es sin girar, basta con seguir de frente, después de haberse cerciorado de que se puede hacer sin peligro y haber cumplido las señales o normas de prioridad.

Quando, para franquear la intersección sea necesario girar, a la derecha o a la izquierda, el conductor deberá:

- ▷ Dejar a la izquierda el centro de la intersección, a no ser que esté acondicionada o señalizada para dejarlo a su derecha, en los giros a la izquierda.
- ▷ Entrar en la nueva vía por la derecha de la calzada, dejando totalmente libre la zona destinada al sentido contrario.
- ▶ Una excepción la constituyen los vehículos pesados cuyas dimensiones pueden dificultar el cumplimiento de esta norma, razón por la cual los conductores deben adoptar las debidas precauciones.

Las flechas de color azul que figuran en el gráfico representan los puntos hacia los que el conductor dirige la vista para obtener la información necesaria, bien directamente o a través del espejo retrovisor para realizar la maniobra con seguridad y sin peligro.





Cuando para franquear la intersección sea necesario girar, a la derecha o a la izquierda, el conductor deberá hacerlo a velocidad moderada y con precaución por si hubiera:

- ▷ Peatones cruzando la calzada aunque no exista paso para ellos.
- ▷ Ciclistas circulando por un carril bici, cruzando por la calzada aunque no exista un paso para ciclistas o arcén debidamente señalizado, o cuando haya un ciclista en las proximidades.
- ▷ Animales cruzando la calzada aunque no exista paso para ellos.

Porque en los casos indicados, tanto los peatones, como los ciclistas, como los animales tienen preferencia sobre los conductores de los demás vehículos cuando éstos giren a la derecha o izquierda en los casos permitidos.

En los casos que no sean los ya indicados, serán aplicables las normas generales sobre prioridad de paso entre bicicletas y los demás vehículos.

Cuando los conductores de bicicletas circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a efectos de prioridad de paso.

- ▶ En circulación urbana se estará a lo dispuesto por la ordenanza municipal correspondiente.

Cuando, para franquear la intersección, sea necesario girar a la izquierda con el fin de tomar la nueva vía, el conductor tendrá en cuenta que:

- ▷ Deberá ceder el paso a los vehículos que circulen en sentido contrario, a no ser que hubiere señalización que indique lo contrario.
- ▶ Por ello, previamente y con suficiente antelación, deberá cerciorarse de que la velocidad y la distancia a que se hallan le permiten efectuar la maniobra sin peligro, absteniéndose en caso contrario.
- ▶ También deberá abstenerse de realizar el cambio de dirección a la izquierda cuando no exista visibilidad suficiente.
- ▷ Podrá acceder por la parte izquierda, siempre que se trate de vías de un solo sentido.



LAS INTERSECCIONES SATURADAS

Al aproximarse a una intersección saturada es necesario extremar las precauciones y evitar todo aquello que pueda obstaculizar la circulación o crear situaciones de peligro.



A tal efecto, el conductor deberá:

- ▶ **Seleccionar y ocupar el carril que más convenga a su destino** con mucha más antelación de lo que se hará en situaciones de tráfico normal, pues, de no hacerlo así, correrá el riesgo de no poderlo hacer.
- ▶ **No penetrar en la intersección, aunque tenga prioridad de paso, si es previsible que va a correr el riesgo de no terminar de cruzarla y quedar detenido e inmovilizado en ella**, de forma que se impida u obstruya la circulación transversal.

Se detendrá el vehículo ante la línea transversal, si existe, o antes de penetrar en la intersección y se esperará hasta que se despeje.

Penetrar en una intersección, a sabiendas de que se puede obstruir o impedir la circulación transversal, es una de las causas que con más frecuencia **crea atascos y congestiones**, especialmente en los núcleos urbanos.

En las intersecciones donde la saturación o los conflictos son frecuentes, en la zona o superficie común a las vías que se encuentran o cruzan suele pintarse una cuadrícula de líneas amarillas.

- ▶ Este conjunto de líneas amarillas entrecruzadas se pinta con la intención de recordar a los conductores la prohibición de entrar en una intersección cuando la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, puedan quedar detenidos de forma que impidan u obstruyan la circulación transversal.

LAS PLAZAS, GLORIETAS Y ENCUENTROS DE VÍAS. SENTIDO OBLIGATORIO Y GIRATORIO

Al llegar a una plaza, glorieta o intersección de vías en cuyo centro exista un monumento, jardín, farola o fuente, **se circulará por el lado derecho de ellos**.

- ▶ Es decir, dejándolos a la izquierda en el sentido de la marcha, salvo que exista señalización que indique lo contrario.

En estos lugares se puede hallar la señal (R-402) que indica la existencia de una **intersección de sentido obligatorio**.

- ▶ Las flechas señalan la **dirección y sentido del movimiento giratorio** que los vehículos deben seguir.



PASOS A NIVEL, Puentes MÓVILES O MUELLES Y TÚNELES

Un caso especial de intersección la constituyen los pasos a nivel y los puentes móviles o muelles.

FASE DE APROXIMACIÓN

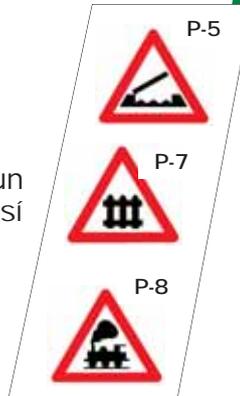
En la fase de aproximación se debe:

1. Observar la señalización.

- ▷ La señal (P-5) advierte del peligro representado por la proximidad de un puente que puede ser levantado o girado, interrumpiéndose así temporalmente la circulación.

Las señales que indican la existencia de un paso a nivel son:

- ▷ La señal (P-7) advierte del peligro representado por la proximidad de un paso a nivel provisto de barreras o semibarreras.
- ▷ La señal (P-8) advierte del peligro representado por la proximidad de un paso a nivel sin barreras o semibarreras.
- ▷ Las señales (P-10a y P-9a) indican la proximidad de un peligro señalado de un paso a nivel, de un puente móvil o de un muelle.



Deben ir siempre acompañadas de la señal de advertencia de peligro "Paso a nivel con barreras" (P-7), "Paso a nivel sin barreras" (P-8) "Puente móvil" (P-5) o "Muelle" (P-27).

- ▷ Las señales (P-10b y P-9b) indican la aproximación a un paso a nivel, a un puente móvil o a un muelle, que distan del mismo dos tercios de la distancia entre él y la correspondiente señal de advertencia de peligro.
- ▷ Las señales (P-10c y P-9c) indican la cercanía de un paso a nivel, de un puente móvil o de un muelle, que distan del mismo un tercio de la distancia entre él y la correspondiente señal advertencia de peligro.

La forma de inclinación de las bandas rojas no quiere decir que, si están inclinadas de derecha a izquierda, el paso a nivel sea sin barreras y que, si están de izquierda a derecha, lo sea con barreras.

La inclinación de las bandas solamente indica el lado de la vía donde están situadas las señales.

- ▷ Las bandas siempre están inclinadas hacia el centro de la vía, tenga o no barreras el paso a nivel que señalizan y advierten.

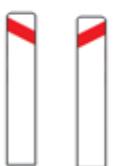
P-10a/P-9a



P-10b/P-9b

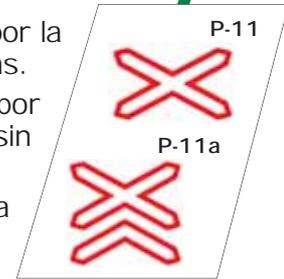


P-10c/P-9c





- ▷ La señal (P-11) advierte del peligro representado por la presencia inmediata de un paso a nivel sin barreras.
- ▷ La señal (P-11a) advierte del peligro representado por la presencia inmediata de un paso a nivel sin barreras con más de una vía férrea.
- ▷ **Las letras P y N, marcadas sobre la calzada, una a cada lado de un aspa, indican la proximidad de un paso a nivel.**



En ocasiones, el paso a nivel o el puente móvil están regulados mediante semáforo con una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes que prohíben temporalmente el paso a los vehículos.

En algunos pasos a nivel con o sin barreras, además de la señalización que lo indica, está colocada la señal de "Detención obligatoria o Stop".

En estos casos **el conductor debe detener el vehículo y observar el tráfico, y no reanudará la marcha sin antes haberse cerciorado que no se aproxima ningún tren u otro vehículo que circule sobre raíles.**

2. Extremar la prudencia y reducir la velocidad.

Todos los conductores que se aproximen a un paso a nivel o a un puente móvil, **deben extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida.**

- ▶ **Si la velocidad está limitada por señal de velocidad máxima, será el límite establecido en dicha señal el que al aproximarse a un paso a nivel o a un puente móvil debe respetarse.**

3. No adelantar.

Está prohibido adelantar en los pasos a nivel y sus proximidades.

No obstante, dicha prohibición no será aplicable cuando el adelantamiento se realice, previas las oportunas señales acústicas u ópticas, a vehículos de dos ruedas que por sus reducidas dimensiones no impidan la visibilidad lateral.

FASE DE POSICIÓN DE ENTRADA

Al llegar a un paso a nivel o a un puente móvil que se encuentre cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento, los conductores y usuarios deberán detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre.

Antes de cruzar la vía férrea hay que cerciorarse de que, por las circunstancias de la circulación o por cualquier otra causa, no existe riesgo de que el vehículo se quede detenido o inmovilizado dentro del paso a nivel.



FASE DE FRANQUEO

El cruce de la vía, una vez hechas las oportunas comprobaciones, **se hará sin demora y con decisión** para dejarla libre en el menor tiempo posible.

Ningún conductor o usuario deberá penetrar:

- ▷ **en un paso a nivel con barreras:**
 - ▶ cuando las barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas o
 - ▶ cuando sus semáforos impidan el paso con las luces rojas encendidas,
- ▷ **en un paso a nivel sin barreras, semibarreras o semáforos** sin antes haberse cerciorado de que no se acerca ningún vehículo que circule sobre raíles.

En el caso de que, por cualquier circunstancia o emergencia, el vehículo quedara detenido o su carga cayera dentro del paso a nivel o puente móvil, se adoptarán las medidas adecuadas para:

- ▷ Desalojar rápidamente a los ocupantes del vehículo.
- ▷ Dejar libre el paso a nivel, retirando el vehículo o su carga en el menor tiempo posible, solicitando ayuda de otros usuarios si fuera posible.
- ▷ Si, pese a haberse esforzado para dejar libre el paso a nivel, **no se consiguiera, el conductor adoptará inmediatamente todas las medidas** a su alcance para advertir, con suficiente antelación, de la existencia del peligro:
 - ▶ A los maquinistas de los vehículos que circulen sobre los raíles.
 - ▶ A los conductores del resto de los vehículos que se aproximen.



CIRCULACIÓN POR TÚNELES Y PASOS INFERIORES

En los túneles o pasos inferiores, el conductor deberá aplicar rigurosamente cuantas normas de circulación relativas a los mismos estén reglamentariamente establecidas y especialmente las relativas a la prohibición de parar, estacionar, cambiar el sentido de la marcha, marchar hacia atrás y adelantar, además de utilizar el alumbrado correspondiente.

Los túneles de cualquier longitud y los pasos inferiores cuya longitud sea superior a 200 metros estarán debidamente señalizados.





En los túneles o pasos inferiores con circulación en ambos sentidos, **está prohibido el adelantamiento, salvo que exista más de un carril para su sentido** de circulación, en los que podrá adelantar sin invadir el sentido contrario. En consecuencia, **está prohibido siempre adelantar en los túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) en los que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.**

En los túneles y pasos inferiores en los que **si las circunstancias lo permiten esté permitido adelantar**, el conductor del vehículo que no pretenda realizar dicha maniobra, deberá **mantener con el vehículo precedente**, en todo momento, una **distancia de seguridad de al menos 100 metros o un intervalo mínimo de 4 segundos.**

En el caso de **vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 3.500 kilogramos**, la **distancia de seguridad** que deberá guardar cuando no pretenda adelantar con el vehículo precedente será de, al menos, **150 metros o de un intervalo mínimo de seguridad de 6 segundos.**

Ningún usuario deberá penetrar en un túnel o paso inferior si en la boca de éste un semáforo no le permite el paso, excepto cuando se trate de equipos de los servicios de urgencia, asistencia mecánica y conservación de carreteras en el cumplimiento de sus respectivos servicios.

USO DEL ALUMBRADO EN LOS TÚNELES, PASOS INFERIORES Y TRAMOS DE VÍA AFECTADOS POR LA SEÑAL "TÚNEL" (S-5)

Todos los vehículos que circulen por túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) deberán llevar encendido el alumbrado que a continuación se indica:

- ▷ En el paso por túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5), los vehículos deberán llevar encendidas las luces de posición y, si la anchura del vehículo excede de 2,10 metros, también la de gálibo.
- ▷ En el paso por los lugares anteriormente indicados, insuficientemente iluminados, **fuera de poblado**, todo vehículo que esté equipado con la luz de largo alcance o carretera y circule a más de 40 kilómetros por hora, llevará encendida la luz de largo alcance o carretera, excepto cuando haya de utilizarse la luz de corto alcance o cruce por la posibilidad de producir deslumbramiento a otros usuarios.
- ▷ En el paso por túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel", **en vías urbanas**, estén suficiente o insuficientemente iluminados, además del alumbrado de posición, los vehículos de motor y los ciclomotores deberán llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.



DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO EN UN TÚNEL O PASO INFERIOR

Si por motivos de emergencia un conductor queda inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior, deberá:

- ▷ Apagar el motor, conectar la señal de emergencia y mantener encendidas las luces de posición.
- ▷ Si es posible, dirigir el vehículo hacia la zona reservada para emergencia más próxima en el sentido de su marcha.
 - ▶ De no existir, inmovilizará el vehículo lo más cerca posible del borde derecho de la calzada.
- ▷ Colocar correctamente sobre la calzada los dispositivos de preseñalización de peligro.
- ▷ Solicitar auxilio sin demora a través del poste de socorro (poste SOS) más próximo, si existe, y seguir las instrucciones que a través de él se le hagan llegar.
- ▷ Tanto el conductor como los demás ocupantes abandonarán el vehículo, dirigiéndose rápidamente al refugio o salida más próximos, sin que en ningún caso se transite por la calzada si existen zonas excluidas a la circulación de vehículos.
- ▷ Si se tratara de una avería que permita la marcha del vehículo, deberá continuar hasta la salida del túnel o paso inferior y, si ello no fuera posible, hasta la zona reservada para emergencia.

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Si se tratara de una emergencia en la que se produce un incendio, el conductor deberá:

- ▷ Aproximar su vehículo todo lo posible hacia su derecha para no obstruir el paso a los vehículos de emergencia.
- ▷ Apagar el motor.
- ▷ Dejar la llave puesta y no cerrar la puerta para que quede abierta.
- ▷ Abandonar el vehículo, así como los demás ocupantes, dirigiéndose rápidamente al refugio o salida más próximos, en sentido contrario al fuego.
 - ▶ En ningún caso transitarán por la calzada si existen zonas excluidas a la circulación de vehículos.

DETENCIONES POR NECESIDADES DE LA CIRCULACIÓN

Si por necesidades de la circulación un vehículo queda inmovilizado en el interior de un túnel o paso inferior:

- ▷ El conductor y los pasajeros no deben abandonar el vehículo.
- ▷ En este caso, se debe conectar la señal de emergencia temporalmente para advertir a otros conductores que circulen detrás.
- ▷ Se deben mantener encendidas las luces de posición.
- ▷ Se apagará el motor.
- ▷ Se deberá mantener lo más lejos posible del vehículo que le precede.





PASOS PARA PEATONES

Cuando existe en la calzada un paso para peatones, el comportamiento a seguir por los conductores es distinto, según que el paso esté o no regulado por semáforos o esté o no regulado por un Agente de la circulación.

Si la circulación de los vehículos estuviera regulada por un semáforo o un agente de la circulación, los conductores seguirán las indicaciones del semáforo o del agente.

Por consiguiente, **deberán:**

- ▷ **Detenerse** cuando el semáforo o el agente prohíban pasar. La detención se efectuará ante la línea de detención, si existe, y en todo caso sin penetrar en el paso con el vehículo o su carga.
- ▷ **Permitir el paso de los peatones que hayan comenzado a cruzar** por el paso, sin obstruir ni estorbar el tránsito de los mismos, cuando esté permitido pasar a los conductores.
- ▷ **Cuando se gire para entrar en otra vía, hacerlo con precaución** y dejando pasar, **deteniéndose si fuera necesario**, a los peatones que hayan comenzado o comiencen a cruzar por el paso señalado como tal.
- ▷ **Cuando el semáforo funcione en luz amarilla intermitente** o dos luces amarillas alternativamente intermitentes, **extremar las precauciones deteniendo sus vehículos, si fuera necesario, para permitir el paso de los peatones.**

Si la circulación de vehículos en el paso para peatones no estuviera regulada por semáforo o agente de la circulación, los conductores **deberán tener muy en cuenta las señales que indiquen la existencia de un paso para peatones:**

- ▷ La señal (P-20) advierte del peligro representado por la proximidad de un paso para peatones.
- ▷ La señal (S-13) indica la situación de un paso para peatones.
- ▷ Las **marcas viales** que se observan en la fotografía de la izquierda indican un paso **para peatones**, donde los conductores de vehículos deben dejarles pasar porque tienen preferencia de paso.



P-20



S-13

Los conductores también deberán:

- ▷ **Moderar la velocidad** lo suficiente para no poner en peligro a los peatones.
- ▷ **Ceder el paso** a los peatones que hayan entrado o entren en el paso, deteniendo el vehículo, si fuese necesario, para dejarlos pasar.
- ▷ **No adelantar.** Está prohibido adelantar en los pasos para peatones y en sus proximidades.
 - ▶ No obstante, dicha prohibición no será aplicable cuando el adelantamiento se realice a cualquier vehículo cuando se haga a una velocidad tan suficientemente reducida que permita detenerse a tiempo, si surgiera peligro de atropello.

Se tomarán las debidas precauciones al rebasar a un vehículo detenido que pueda impedir la visibilidad lateral.

En todo caso, **ningún conductor penetrará en un paso para peatones si es previsible que va a correr el riesgo de quedar detenido el vehículo en él** de forma que impida u obstruya el paso de los peatones.

La detención se efectuará antes de llegar al paso y se esperará a cruzarlo hasta que delante de él haya espacio libre para situar el vehículo.

PASOS PARA CICLISTAS

También sobre la calzada el conductor puede encontrarse con pasos para ciclistas debidamente señalizados. Esta **marca, consistente en dos líneas transversales discontinuas y paralelas** sobre la calzada, indica la existencia de un paso para ciclistas.

Estos pasos son de obligada utilización por los ciclistas y **les otorgan, lo mismo que en los carriles bici o en los arcones** debidamente señalizados, **prioridad de paso** sobre los demás conductores.

También tendrán los ciclistas **prioridad de paso cuando:**

- ▷ Para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a la derecha o a la izquierda, en los supuestos permitidos y haya un ciclista en sus proximidades.
- ▷ Circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta.

Los ciclistas, salvo en los casos ya indicados en los que tienen prioridad de paso, cumplirán las normas generales de prioridad de paso entre vehículos. Los conductores de los demás vehículos deberán circular con precaución al aproximarse a ellos.

La señal (P-22) advierte de un peligro representado por la proximidad de un paso para ciclistas o de un lugar donde frecuentemente los ciclistas salen a la vía o la cruzan.

